Para q el mayordomo deste concexo pueste los dhos quinientos Rs que quedo obligado de bolber al dicho plazo — Y en este estado parezio presente en este ayuntamiento el dho Xpobal de nurdo Xaviera dosele hecho notorio y leydo lo acordado en el dicho lo acepto el dho puesto y se obligo de bolber los al dho plazo de la quinientos de septe. deste dho año y dos y en una paga en manos y poder del dho concexo su mayordomo o quien por el dho concexo los aya de aver so pena de exon costos y promeso y de todos bienes se dio por contento y entregado a su voluntad sobre que renunzio las leyes de la entrega prueba de la paga y excepcion del dolo y mal engaño non numerata pecunia y los de tal caso y a ello se obligo con su persona y bienes avidos y por aver cumplido el dho juez de jamas de qualesquier partes que sea se lo apremien y execute a lo dho como por sentencia pasada en cosa juzgada renunzio todas leyes fueros y derechos de su favor y la general y derechos della y lo otorgo siendo testigos Fran Ximenez ... y Fe de alcaçar ... y los ... y ... firmo y los mas con que se acabo este ayuntamiento y los yo y ... doy fee ...

Lorente · Alixaveria · Don fran Carreño · Melgarejo · Don Luis ... · Don Diego Faxardo · Xptobal de nurdo · Ante mi Sebastian de ...